DECRETO NO. 359 DE 2026

"Por medio del cual se ajusta con adición de recursos un proyecto de inversión financiado con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 2 y 15 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículos 119 de la Ley 2200 de 2022, en desarrollo de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías, dictó otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones; por consiguiente, modificó el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte; a su vez, determinó que la vigencia de este nuevo régimen está sujeta a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, determinando que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales; y estableció el porcentaje de distribución de dichos ingresos para entidades territoriales y otros segmentos de inversión del Estado.

Que, con posterioridad a la expedición de los Actos Legislativos enunciados, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", que en su artículo 1 dispuso como objeto de la misma "*determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios*".

Que el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, señala como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "*Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y*

recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades".

Que la información correspondiente del proyecto objeto de la presente decisión se encuentra alojada en la plataforma SUIFP-SGR.

Que el artículo 4 de la Ley 2441 de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2026" en su anexo N° 1, fija el valor del presupuesto por concepto de Asignaciones Directas para la entidad territorial Departamento del Meta, así: $942.449.170.892,00[1] por concepto de ingresos corrientes.

Que el artículo 8 de la Ley 2441 de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2026" en su anexo N° 6, reconocen los reintegros realizados por el Departamento del Meta a la cuenta Única del Sistema General de Regalías por valor de $4.556.609.780,00[2] aumentando el aforo de los recursos de las asignaciones directas 20% por concepto de recursos de capital para el presente bienio presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.5.2. del decreto 1821 de 2020 señala que, una vez expedido el presupuesto del sistema general de regalías, las instancias competentes, "*podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas*". Mientras que, "*el 20% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad*". El bloqueo del 20% del total del presupuesto para la vigencia 2025-2026 para el departamento del Meta corresponde a la suma de $188.489.834.178,40.

Que durante el bienio 2023-2024 se aprobaron vigencias futuras por valor de $4.733.849.487,47 con cargo a los recursos de Asignaciones Directas 20% del bienio 2025-2026 mediante el decreto de aprobación No. 484 de 2024.

Que el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, consagra que: "*Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se*

[1] Pág. 38
[2] Pág. 162

beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes". Así que, de acuerdo con el presupuesto asignado al departamento del Meta mediante la Ley 2441 de 2024, corresponde al 5% de los ingresos corrientes, la suma definida para el presente bienio, corresponde al valor de $37.697.966.835,68, con destino a financiar proyectos de inversión de educación superior.

Que el artículo 71 de la ley 2056 de 2020, pregona que: "*Los municipios con ingresos corrientes por concepto de asignaciones directas destinarán el 4,5% y los departamentos el 2% de su presupuesto bienal vigente por dicho concepto, para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los Pueblos y Comunidades Indígenas y |las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en aquellas entidades territoriales, debidamente acreditadas por la autoridad competente.*" De esta manera, de acuerdo con el presupuesto asignado al Departamento del Meta mediante la Ley 2441 de 2024; corresponde al 2% de los ingresos corrientes con destino a financiar proyectos de inversión con enfoque étnico para el bienio 2025-2026. La suma definida para el presente bienio, corresponde al valor de $15,079,186,734.27, con destino a financiar proyectos con enfoque diferencial.

Que el Decreto 0070 de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por valor de $43.618.908.040,00[3] a favor del Departamento del Meta.

Que el Decreto 380 de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, la suma de $22.273.783.322[4] a favor del Departamento del Meta por concepto de mayor recaudo generado en la bienalidad 2023-2024 los cuales se tramitarán ante las instancias y conforme con las etapas del ciclo de proyectos de inversión definidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

[3] Pág. 14
[4] Pág. 5. Anexo 1

DECRETO NO. 339 DE 2026

"Por medio del cual se ajusta con adición de recursos un proyecto de inversión financiado con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026"

Que con ocasión a la expedición del Decreto 155 de 2025, "*Por medio del cual se liberan recursos y en consecuencia se desaprueba (1) un proyecto de inversión financiado con el Sistema General de Regalías del Departamento del Meta*" se liberan ($2.520.850.518,42) de la fuente Asignaciones Directas 20% del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que el Decreto 0854 de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por los recursos distribuidos como Asignaciones Directas del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por valor de $39.534.298.908,00[5] a favor del Departamento del Meta.

Que con ocasión a la expedición del Decreto 497 de 2025, "Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta" por valor de ($60.580.383.894,17) de la fuente Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que, mediante los decretos 516 y 517 de 2025, el Departamento del Meta, derogó las decisiones adoptadas en los decretos 353 y 357 de 2025 y liberó la suma de $1.613.380.677,34 de la fuente Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que el Decreto 110 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por los recursos distribuidos como Asignaciones Directas del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por valor de $ 39.532.450.910,00[6] a favor del Departamento del Meta.

Que con ocasión a la expedición del Decreto 108 de 2026, "Por medio del cual se reducen unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta" por valor de ($6.254.902.487,33) de la fuente Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que el Decreto 288 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda *"Por el cual se adiciona el presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías con*

[5] Pág. 9
[6] Anexo Pág. 11

ocasión del desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización", incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, la suma de $145.738.137.481,00 a favor de la fuente de financiación asignaciones Directas del Departamento del Meta.[7]

Que el Decreto 929 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por los recursos distribuidos como Asignaciones Directas del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2026, por valor de $41.737.387.807,00[8] a favor del Departamento del Meta.

Que el Decreto 1027 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda "*Por el cual se ajustan los anexos de Asignaciones Directas del presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías"*, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, la suma de $56.707.718.625,00 a favor de la fuente de financiación asignaciones Directas del Departamento del Meta[9]. Considerando que los recursos corresponden a ingresos corrientes, les resultan aplicables las disposiciones relacionadas con las medidas de bloqueo presupuestal previstas en el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020, es decir contemplan un bloqueo del 20% sobre la asignación.

Que, de acuerdo con lo anterior, el saldo presupuestal disponible con cargo a las Asignaciones Directas 20% para el Departamento del Meta con corte al último acto administrativo de aprobación de recursos es de **$157.846.087.175,51**, como se detalla a continuación:

SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS 20% Bienio 2025 - 2026	
CONCEPTO	**VALOR**
(+) Ingresos Corrientes - Asignaciones Directas 20% (Ley 2441 de 2024)	$ 942.449.170.892,00
(+) Ingresos Corrientes Decreto 1027/2026 Crédito AD20% -Meta	$ 56.707.718.625,00
(+) Reintegros Art 8 - Anexo 6 Ley 2441 de 2024	$ 4.556.609.780,00
(-) Vigencias futuras aprobadas bienio anterior (2023-2024)	-$ 4.733.849.487,47
(-) BLOQUEO 20% del Bienio 2023-2024 --> ARTÍCULO 2.1.1.5.2. Decreto 1821/2020	-$ 199.831.377.903,40
(-) Apropiación asignada a IES (Art 40 Ley 2056 de 2020 5% / Ing Ctes)	-$ 39.966.275.580,68
(-) Apropiación asignada a Enfoque Diferencial (Art 71 Ley 2056 de 2029 2% / Ing. Ctes)	-$ 15.986.510.232,27
(+) Decreto 070 de 2025 - Rendimientos Financieros B2024	$ 43.618.908.040,00
(+) Mayor Recaudo 2023-2024 - Decreto 380 de 2025	$ 22.273.783.322,00

[7] Anexo 1 Pág 7
[8] Anexo Pág. 9
[9] Anexo 3 Pág 2

DECRETO NO. 339 DE 2026

"Por medio del cual se ajusta con adición de recursos un proyecto de inversión financiado con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026"

SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS 20% Bienio 2025 - 2026	
CONCEPTO	**VALOR**
(+) Decreto 854 de 2025 - Rendimientos Financieros A2025	$ 39.534.298.908,00
(+) Decreto 110 de 2026 - Rendimientos Financieros B2025	$ 39.532.450.910,00
(+) Decreto 288 de 2026 - Desahorro FAE	$ 145.738.137.481,00
(+) Decreto 929 de 2026 - Rendimientos Financieros A2026	$ 41.737.387.807,00
(=) ASIGNACIÓN DISPONIBLE PARA APROBACIONES	**$1.075.630.452.561,18**

Resumen Saldo Asignaciones Directas 2025-2026	
(=) TOTAL DISPONIBLE PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS	**$1.075.630.452.561,18**
(+) Liberación de Recursos Asignaciones Directas 2025-2026	$ 70.969.517.577,26
(-) APROBACIÓN DE RECURSOS 2025 - 2026	($988.753.882.962,93)
(=) NUEVO SALDO TOTAL DISPONIBLE PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS	**$157.846.087.175,51**

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Departamental, 25 de agosto de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental verificó la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías; el Plan Bienal de Caja – PBC y la Instrucción de Abono a Cuenta- IAC, definidos en el tablero de control publicado por el Ministerio de Hacienda en la página web oficial https://www.minhacienda.gov.co/sgr/spgr. El resultado del indicador de financiación del presupuesto del bienio 2025-2026, es del 87.80% que corresponde a todos los conceptos de la fuente de financiación Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, y un 66.41% respecto al concepto de los ingresos corrientes, como se muestra más adelante.

Que, el tablero de control, igualmente muestra un recaudo del 89.70% de la fuente Asignaciones Directas (Ingresos Corrientes) del Plan Bienal de Caja – PBC proyectado para el mes de Junio de 2026, de acuerdo con la Instrucción de Abono en Cuenta – IAC, como se muestra a continuación:

Tablero de Control Asignaciones Directas (20%) – Departamento del Meta, corte Junio de 2026

Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja distribuida	% Financiación del Presupuesto	PBC Acumulado jun-26	IAC acumulado jun-26	% Recaudo/PBC
Ingresos Corrientes	$942.449.170.892,00	$625.900.912.421	66,41%	$697.773.398.070	$625.900.912.420,84	89,70%
Apropiación bloqueada	-$188.489.834.178,00		0,00%			
Reintegros (Ley 2441 de 2024)	$4.556.609.780,00	$ 4.556.609.780,00	100,00%			
Recursos Sin Distribuir causados a 31 de diciembre 2011	$2.797.622,00	$ 2.797.622,00	100,00%			
Multas y Sanciones Decreto 379/2025	$5.828.925,00	$ 5.828.925,00	100,00%			

DECRETO NO. 339 DE 2026

"Por medio del cual se ajusta con adición de recursos un proyecto de inversión financiado con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026"

Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja distribuida	% Financiación del Presupuesto	PBC Acumulado jun-26	IAC acumulado jun-26	% Recaudo/PBC
Reintegros del 1/09 al 31/12 de 2024 Decreto 379 de 2025	$721.208.651,00	$721.208.651	100,00%			
Rendimientos Financieros AD (Decreto: 070 y 854 de 2025 y 110 de 2026)	$122.685.657.858,00	$122.685.657.858,00	100,00%			
Mayor Recaudo 2023-2024Decreto 380/2025	$22.273.783.322,00	$ 22.273.783.322,00	100,00%			
Desahorro FAE (Decreto 288 de 2026)	$145.738.137.481,00	$145.738.137.481,00	100,00%			
Total	**$1.049.943.360.353**	**$921.884.936.060**	**87,80%**	**$697.773.398.070**	**$625.900.912.421**	**86,90%**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Junio de 2026 – último tablero de control publicado.

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 modificado por el artículo 6 del decreto 1142 de 2021, dispuso: ***Ajustes a los proyectos de inversión.*** *Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.*

Que el Acuerdo Único expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el artículo 4.5.1.2.3 se definen los lineamientos para el trámite de los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión e indica la procedencia y las responsabilidades para los ajustes de los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos del SGR.

Que en virtud con los requisitos definidos en el Acuerdo 07 de 2022, la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A E.S.P, en calidad de entidad designada ejecutora, acreditó los requisitos para el trámite de ajuste del siguiente proyecto de inversión identificado con BPIN 2024005500268 denominado "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO OCCIDENTAL DEL CASCO URBANOS DE RESTREPO - META**", el cual fue aprobado y priorizado por el Departamento del Meta mediante Decreto de aprobación N° 096 de 2025 con el siguiente cierre financiero:

DECRETO NO. 339 DE 2026

"Por medio del cual se ajusta con adición de recursos un proyecto de inversión financiado con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026"

DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
CÓDIGO BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**SECTOR**	**FASE**	**VALOR TOTAL**
2024005500268	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO OCCIDENTAL DEL CASCO URBANOS DE RESTREPO - META	Vivienda, Ciudad y Territorio	III	$7.661.209.636,00
Aportante	**TIPO DE RECURSO**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**		**VALOR POR FUENTE**
Departamento del Meta	Asignaciones Directas 20%	2025-2026		$7.661.209.636,00

Que de acuerdo con el aplicativo SUIFP-SGR el proyecto no presenta ajustes registrados.

Que, el Departamento del Meta expidió el Decreto Departamental No. 297 del 17 de septiembre de 2025, *"Por medio del cual se autorizó la prórroga para el cumplimiento de los requisitos Por medio del cual se autoriza la prórroga para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución de proyectos financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías"* por doce (12) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Que de acuerdo con los requisitos definidos en el Acuerdo Único del SGR, la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A ESP, en calidad de entidad designada ejecutora del proyecto, presentó al Departamento Administrativo de Planeación la solicitud de ajuste para la adición de recursos con cargo a las asignaciones directas del Departamento del Meta bienio 2025-2026, previa acreditación de los siguientes requisitos, así:

- Formato de identificación de ajuste con detalle de la distribución de los costos de las actividades.
- Reporte del balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto, información reportada en el aplicativo Gesproy SGR, que muestra avance de 00,00% Físico y 00.00% Financiero, con corte al 22 de julio de 2026.
- Solicitud de ajuste mediante oficio de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por Mirian Neise Pastrán Moreno, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A E.S.P y Holmer Hoyos Rey Jefe Oficina Asesora de Planeación dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, anexando el certificado de las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste, donde se solicita un ajuste financiero correspondiente al **26,53%** del

valor inicial del proyecto, es decir **$2.032.758.064,00** con cargo a las fuentes de financiación Asignaciones Directas 20% Bienio 2025-2026.

- Certificado suscrito por suscritos por Mirian Neise Pastrán Moreno, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A E.S.P, por medio de la cual indica que el ajuste no altera las condiciones iniciales del proyecto.
- Certificado suscrito por Mirian Neise Pastrán Moreno, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A E.S.P, por medio del cual indica que con el presente ajuste se dará cumplimiento al 100% del alcance del proyecto y no se requerirán recursos adicionales.
- Soportes técnicos: Planos, Apus, presupuestos, entre otros.

Que, de conformidad con las razones técnicas expuestas por la entidad designada; los recursos adicionales propuestos del proyecto, se requieren para lograr el cumplimiento total del objetivo del proyecto, sin afectar los beneficiarios e indicadores producto, por lo tanto se hace necesaria un ajuste que obedece a una adición de recursos por valor de **$2.032.758.064,00** correspondientes al **26,53%** del valor inicial del proyecto con cargo a los recursos de las Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, Bienio 2025-2026, como se muestra a continuación:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACÓN	VIGENCIA	VALOR	% de incremento
Departamento del Meta	Asignaciones Directas 20% 2025-2026 (00AD)	2025-2026	$2.032.758.064,00	26,53%
TOTAL			**$2.032.758.064,00**	**26,53%**

Que el ajuste financiero propuesto no supera el límite de incremento con cargo a las fuentes de financiación del Sistema General de Regalías establecido en el 50% mediante Acuerdo Único del SGR expedido por la Comisión Rectora.

Que el 06 de agosto 2026, la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A ESP en calidad de entidad que emitió el concepto de viabilidad inicial, emitió formato de pronunciamiento técnico general y sectorial de ajuste a proyectos para el presente ajuste, suscrito Mirian Neise Pastrán Moreno, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A E.S.P y Holmer Hoyos Rey en calidad de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, en el que manifiestan y acreditan el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos por las normas técnicas vigentes para el sector del proyecto de inversión.

Que una vez acreditados los requisitos y surtido el trámite de verificación y viabilidad de la solicitud de ajuste presentado, el 06 de agosto de 2026 se emitió ficha de verificación de requisitos para el ajuste financiero del proyecto, con resultado de la verificación favorable suscrito por el Ing. Willian Medina Caro – Director del

DECRETO NO. 339 DE 2026

"Por medio del cual se ajusta con adición de recursos un proyecto de inversión financiado con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026"

Departamento Administrativo de Planeación Se hace la salvedad, que dicha ficha de verificación de requisitos generales se enfoca en revisar la coherencia entre éstos y la documentación técnica que soporta el proyecto; no certifica la calidad de los estudios, diseños ni presupuestos o la veracidad de los documentos remitidos para la revisión del Departamento Administrativo de Planeación, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad designada ejecutora que presenta el ajuste al proyecto.

Que el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del decreto 1821 de 2020, señala que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste con adición de recursos con cargo a los recursos de la Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, Bienio 2025-2026 por valor de **DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $2.032.758.064,00,** al proyecto de inversión del sector Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con BPIN 2024005500268 denominado **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO OCCIDENTAL DEL CASCO URBANOS DE RESTREPO - META"**, como se muestra a continuación:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
CÓDIGO BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**SECTOR**	**FASE**	**VALOR TOTAL**
2024005500268	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO OCCIDENTAL DEL CASCO URBANOS DE RESTREPO - META	Vivienda, Ciudad y Territorio	III	**$9.693.967.700,00**
Aportante	**TIPO DE RECURSO**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**		**VALOR POR FUENTE**
Departamento del Meta	**Asignaciones Directas 20%**	**2025-2026**		**$7.661.209.636,00**
Departamento del Meta	**Asignaciones Directas 20%**	**2025-2026**		**$2.032.758.064,00**

DECRETO NO. 339 DE 2026

"Por medio del cual se ajusta con adición de recursos un proyecto de inversión financiado con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese el presente ajuste en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP-SGR y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental -BPPID, previo a su ejecución presupuestal, de conformidad con el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La **Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A ESP** identificada con NIT **822.006.587-0**, en calidad de entidad ejecutora será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento Control y Evaluación – SSCE de información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aceptación como entidad pública ejecutora, hasta su cierre.

ARTÍCULO CUARTO: Para la ejecución del ajuste financiero al proyecto de inversión aprobado en el presente decreto, se aplicará el régimen contractual vigente. El régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente decreto a la Secretaria de Hacienda Departamental y a la entidad designada ejecutora, Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A ESP para el trámite presupuestal pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio a los, 27 AGO 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO
Gobernadora del departamento del Meta

Proyectó:	Martha Lucía Flórez González.–CPS Grupo de regalías - Departamento Administrativo de Planeación Departamental	
Revisó:	Willian Medina Caro- Director Departamento Administrativo de Planeación.	
Revisión jurídica:	Bernardo Emilio Vela Cifuentes - Secretario Jurídico	
Revisó	Sandra Rocío Sandoval Valderrama – Secretaria Privada	